



I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO  
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO  
Y  
SOCIEDAD AGROCOMERCIAL AGRO INDUSTRIAL Y EXPORTADORA DOS  
LUNAS S.A.**

En Putaendo, a 01 de Abril de 2014, entre Sociedad Agrocomercial Agroindustrial y Exportadora dos lunas S.A., RUT N°76.243.365-6, domiciliada en la ciudad de Santiago, representada por Don Carlos Cifuentes Correa, C.I. N°9.552.197-5, en adelante el arrendador y la I. Municipalidad de Putaendo, RUT N° 69.050.700-5, representada por su alcalde Don Guillermo Heriberto Reyes Cortez, Cédula de Identidad N° 7.241.651-1, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 1, Putaendo, en adelante el arrendatario, han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

**PRIMERO:** Por el presente acto, el arrendador entrega en arriendo a la I. Municipalidad de Putaendo, el inmueble ubicado en Calle San Martín N° 654 de la comuna de Putaendo.

**SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Este contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales o sucesivos de doce (12) meses, si ninguna de las partes expresare por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos sesenta días al vencimiento del plazo o de la respectiva renovación.

**TERCERO:** El canon de arrendamiento tiene un valor de \$82.374.- (ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos), que se pagarán a mes vencido, previa presentación del recibo de arriendo. El monto de arriendo será reajustado a contar del primero de Enero de cada año, de acuerdo a la variación del I.P.C.

**CUARTO:** La Propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose al arrendatario a restituirla en las mismas condiciones al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo que de ella se haga.

**QUINTO:** Será de cargo del arrendatario el pago de los consumos mensuales de electricidad y agua potable.

**SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas da derecho a cualquiera de las partes a poner término al presente contrato.

**SÉPTIMO:** El Presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder de la I. Municipalidad de Putaendo.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Putaendo y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
CARLOS CIFUENTES CORREA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD AGROCOMERCIAL  
AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADORA  
DOS LUNAS S.A.

  
GUILLERMO REYES CORTEZ  
ALCALDE

